

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1.797

RAD: 2021-00289 (ejecutivo)-00

Teniendo en cuenta los documentos aportados por el apoderado actor y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

1º.- TENER por legalmente efectuado la notificación electrónica a la ejecutada MARLA AURIBE VELASQUEZ del auto de mandamiento de pago adiado el treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintitrés (2023), por cuanto, según la certificación emitida por MENSAJERIA ENVIAMOS, el mensaje electrónico o guía No. 1020044525214, fue entregado el día 12 de Julio de 2023 a la hora de las 10:00, sin ninguna observación<sup>1</sup>, teniéndose por ende debidamente surtida desde el 17 de Julio, tal como lo dispone el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

2º.- Inscrito en legal forma el embargo sobre los vehículos de placas STD 915 y de las motocicletas de placas YDH 04 D, QWJ 28F, líbrese oficio a la los Organismos de Transito de los Municipios de Girardota, Secretaria de Transito de Sabaneta y Secretaría de Transito de la Estrella Antioquia respectivamente, quienes la retendrán y la pondrán a disposición de este despacho para la respectiva diligencia de secuestro.

---

<sup>1</sup> Fol. 336

Una vez ejecutado lo anterior, el despacho entrara a decidir las entidades o dependencias judiciales que se comisionaran para la respectiva diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. \_\_\_\_\_  
FIJADO A LAS \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_ A LAS 8 A.M.  
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO  
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIO